



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N°066.-

CASTRO, 18 de Enero de 2016.-

VISTOS: El Oficio N°797/12 del 29.11.2012, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la solicitud presentada por la Junta de Vecinos Llicaldad; la autorización del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Castro; el Impuesto Municipal: Exento, según Art. 29° de la Ley N°19.418; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O :

CONCÉDESE PERMISO a don Pedro Uribe Alvarado, Presidente de la Junta de Vecinos Llicaldad, para realizar **Beneficio Bailable Solidario, con venta de bebidas alcohólicas** (artículo 19, inciso 3°, de la Ley N°19.925), el día sábado 30 de Enero de 2016, en la sede social de dicha organización comunitaria.

El horario es el siguiente:

- a) Día: 30.01.2016: De 18:30 a 03:00 horas del día 31.01.2016.-
- b) -----
- c) -----

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE
EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO, ARCHÍVESE.-**



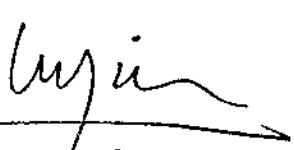
DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

NAS/Dmv/lvl.-

Distribución:

- Institución.
- Comisaría Carabineros de Castro.
- Sección Rentas y Patentes.
- Archivo Secretaría Municipal.-




NELSON ÁGUILA SERPA
ALCALDE